**ACUERDO INTERNO SGV-01-2024**

**Guatemala, 10 de enero de 2024**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Interno SGV-04-2023 de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Servicios Generales y Transportes de la Vicepresidencia de la República, con el objeto de regular el cumplimiento de las actividades del personal de esa unidad y cumplir con los aspectos contenidos en el Acuerdo Número A-39-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que en el Acuerdo Interno antes relacionado, se establece lo concerniente a la Solicitud de Cupones de Combustible, procedimiento que actualmente se encuentra regulado en el Acuerdo Interno SGV-12-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, que aprobó el Manual de Combustible de la Vicepresidencia de la República, con el objetivo de regular, controlar y distribuir el uso de los cupones de combustible de una manera eficaz y eficiente en la Vicepresidencia de la República, para el cumplimiento de las actividades y comisiones oficiales en el área metropolitana, así como en el interior y exterior del país, determinando responsabilidades y funciones de quienes intervienen en el proceso de asignación y utilización de los mismos, por lo que, se hace necesario derogar el numeral 7 “Solicitud de Cupones de Combustible” del Acuerdo Interno SGV-04-2023 de fecha 20 de julio de 2023, por encontrarse regulado en un Manual específico.

**POR TANTO**

Con base en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y con fundamento en el artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Derogar el numeral 7 “Solicitud de Cupones de Combustible” del Acuerdo Interno SGV-04-2023 de fecha 20 de julio de 2023, que aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Servicios Generales y Transportes de la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE,**